



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:65/2016

### OTORGA PERMISO DE CAPTURA ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, A GABIEL MENDOZA RIQUELME, PARA LÍNEA BASE EN EL MARCO DEL SEIA.

-, 22/ 01/ 2016

#### VISTOS:

Ley N° 18.755; Ley N° 4.601, de Caza, modificada por la ley N° 19.473 de 1996; Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994; el D.S. N° 5 de 1998, del Ministerio de Agricultura; el D.S. N° 95, de 1997, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013; Resolución Exenta N° 1 del 06 de Enero de 2015, la cual designa al Director Regional RM.

#### CONSIDERANDO:

1. La solicitud de fecha 4 de Enero de 2016, presentada por **Gabriel Mendoza Riquelme** que forma parte integrante de la presente Resolución, solicitud que dice relación con levantamiento de información de línea base para el Proyecto "**Estudio de Impacto Ambiental Obras para el Control Aluvional y de Crecidas Liquidas Quebrada De Ramón, Region Metropolitana**"; que debe ser evaluado en el marco del sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
2. El resumen curricular del investigador solicitante y cada uno de los participantes del grupo de apoyo del investigador.
3. Carta del Señor Daniel Rivera T., Jefe Unidad de Medio Ambiente Dirección de Obras Hidráulicas-MOP; que encomienda a la empresa R&Q Ingeniería S.A, adjudicado mediante Resolución exenta DOH N°7790, de fecha 11 de diciembre de 2015; los servicios tendientes a la caracterización ambiental del área de influencia del proyecto, Y le encomienda labores de línea base.

#### RESUELVO:

1. Otorgar al Señor **Gabriel Mendoza Riquelme, RUT N° [REDACTED] Biólogo, con domicilio en Miguel Claro 578, comuna de Providencia, Región Metropolitana**, el permiso sectorial de captura de ejemplares de fauna silvestre de baja movilidad de anfibios, reptiles y micro mamíferos, en el área de influencia del Proyecto "**Estudio de Impacto Ambiental Obras para el Control Aluvional y de Crecidas Liquidas Quebrada De Ramón, Region Metropolitana**."

El presente permiso sectorial se hace extensivo a:

NOMBRE	RUT	PROFESIÓN
Carolina Lizana Martinez	[REDACTED]	Licenciada en Ciencias de los Recursos Naturales Renovables

2. El investigador solicitante deberá estar presente en las actividades de captura y supervisar en forma directa las actividades que realicen.
3. Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento

innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio.

En el caso de Anfibios y Reptiles, los ejemplares deberán ser liberados en el mismo lugar de captura, debiendo ser mantenidos en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.

Los ejemplares capturados deben ser liberados dentro de un plazo no mayor de 8 horas en el mismo lugar de captura.

En el caso de encontrar en las actividades de terreno, un ejemplar vivo de alguna especie protegida que se encuentre dañado, el profesional deberá dar aviso de inmediato a personal de las oficinas del SAG correspondiente para ser trasladados a un centro de rehabilitación.

Las Clases y especies a capturar y los métodos autorizados por especie son los siguientes:

<b>NOMBRE CIENTIFICO</b>	<b>METODO</b>	<b>HORAS ACTIVAS</b>	<b>FRECUENCIA REVISION</b>
<b>MAMIFEROS</b>			
Abrocoma bennetti	Trampa Sherman	12 Horas	Diaria
Abrothrix longipilis	Trampa Sherman	12 Horas	Diaria
Abrothrix olivaceus	Trampa Sherman	12 Horas	Diaria
Octodon degus	Trampa Sherman	12 Horas	Diaria
Oligoryzomys longicaudatus	Trampa Sherman	12 Horas	Diaria
Phyllotis darwini	Trampa Sherman	12 Horas	Diaria
Thylamys elegans	Trampa Sherman	12 Horas	Diaria
<b>ANFIBIOS</b>			
Alsodes nodosus	Red y manual	N/A	N/A
Bufo papillosus	Red y manual	N/A	N/A
Calyptocephalella gayi	Red y manual	N/A	N/A
Pleurodema thaul	Red y manual	N/A	N/A
Rhinella arunco	Red y manual	N/A	N/A
<b>REPTILES</b>			

Callopiestes maculatus	Lazo y manual	N/A	N/A
Liolaemus alticolor	Lazo y manual	N/A	N/A
Liolaemus chiliensis	Lazo y manual	N/A	N/A
Liolaemus fuscus	Lazo y manual	N/A	N/A
Liolaemus lemniscatus	Lazo y manual	N/A	N/A
Liolaemus monticola	Lazo y manual	N/A	N/A
Liolaemus nigroviridis	Lazo y manual	N/A	N/A
Liolaemus nitidus	Lazo y manual	N/A	N/A
Liolaemus tenuis	Lazo y manual	N/A	N/A
Philodryas chamissonis	Lazo y manual	N/A	N/A
Tachymenis chilensis	Lazo y manual	N/A	N/A

Nota, ejemplares de otras especies diferentes que sean detectados en el proceso deberán ser incluidos en el informe.

El Lugar de captura en coordenadas UTM, Datum WGS 84, H 19 sur, está definido por el siguiente polígono:

COMUNA	SECTOR	ESTE	NORTE
Las Condes	01	353589	6300696
Las Condes	02	364839	6301517
Las Condes	03	366792	6295301
Las Condes	04	363531	6295151
Las Condes	05	361435	6297565
La Reina	06	354046	6297615

4. El Señor **Gabriel Mendoza Riquelme**, deberá informar por escrito, las fechas efectivas de inicio de captura con al menos 10 días hábiles de anticipación, al Encargado Regional de Recursos Naturales Renovables de la Dirección Regional SAG Región Metropolitana a los correos electrónicos: [diporen.metropolitana@sag.gob.cl](mailto:diporen.metropolitana@sag.gob.cl); [orieta.orellana@sag.gob.cl](mailto:orieta.orellana@sag.gob.cl); [juan.machuca@sag.gob.cl](mailto:juan.machuca@sag.gob.cl); [natalia.gonzalez@sag.gob.cl](mailto:natalia.gonzalez@sag.gob.cl)

5. Una vez concluidas las actividades de terreno, el Señor **Gabriel Mendoza Riquelme**, deberá enviar a la Dirección Regional SAG Región Metropolitana y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados por especie y las localidades donde fueron obtenidos, incluyendo la georreferenciación (coordenadas UTM, DATUM WGS84).
6. La vigencia de este permiso sectorial será de 12 meses, contados desde la fecha de emisión de la presente resolución.
7. Toda infracción a lo señalado en la presente resolución será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE

**OSCAR ENRIQUE CONCHA DÍAZ**  
**DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRICOLA Y**  
**GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE**  
**SANTIAGO**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			
correo electronico	Digital			

DMV/MGCO/JML/PMV

Distribución:

- Edson Urtubia Zamora - Funcionario/a Sectorial Unidad de Rec.Naturales Renovables Sector Metropolitano - Or.AyP
- Orieta Orellana Orellana - Funcionario/a Sectorial Unidad de Rec.Naturales Renovables Sector Metropolitano - Or.AyP

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.